



*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*

Señor Presidente del  
Concejo Municipal de Rosario  
Miguel Zamarini

**ES COPIA**



### DICTAMEN N° 388

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

#### OBJETO

Controles selectivos y posteriores sobre procedimientos de contrataciones, a través de licitaciones privadas, efectuados por la Secretaría de Salud Pública durante el tercer trimestre del año 2009, en el marco del plan anual de auditoría de este Tribunal Municipal de Cuentas correspondiente al año 2009.

#### ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

#### LIMITACION AL ALCANCE

Como limitación al alcance de las tareas llevadas a cabo, se destaca que no se evaluaron aspectos técnicos de las ofertas presentadas por no contar este organismo con profesionales idóneos para llevar a cabo auditorías médicas.

#### PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A los efectos de realizar el trabajo se llevaron a cabo las siguientes tareas:

- ✓ Verificación selectiva posterior de legajos correspondientes a licitaciones privadas realizadas por los efectores Cemar-APS (Unidad N° 08) y los Hospitales Roque Sáenz Peña (Unidad N° 05) y Alberdi (Unidad N° 06) cuyas aperturas se realizaron en el tercer trimestre del 2009.
- ✓ Recopilación de antecedentes;
- ✓ Control de los actos administrativos emitidos referidos a adjudicaciones de las Licitaciones Privadas analizadas;
- ✓ Análisis en relación a la normativa vigente.



ES COPIA

*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*

2

**NORMATIVA CONSULTADA**

En la elaboración de este Dictamen se trabajó con los siguientes elementos:

- Ordenanza de Contabilidad;
- Decreto N° 438/98 y sus modificatorias, y Decreto N° 439/98 (Régimen de Compras y Padrón de Proveedores);
- Ordenanza N° 7602 y Decreto reglamentario N° 1962/04 (Compre Local)

**INFORME**

Se procedieron a verificar las licitaciones privadas llevadas a cabo en el Cemar-APS y los Hospitales Roque Sáenz Peña y Alberdi cuya apertura se llevó a cabo durante el tercer trimestre del año 2009 a los efectos de controlar los legajos de compras y constatar el cumplimiento de la normativa legal vigente en los siguientes aspectos:

- Pedido de los legajos a la Administración del efector por parte del servicio solicitante, suscripto por el Director Médico y Director Asociado Administrativo o sus reemplazantes.
- Constancia de pedido de publicación a Mayordomía General.
- Constancia de pedido de publicación en diario local y verificación de la misma en tiempo y forma.
- Planilla de invitaciones a proveedores y empresas que retiraron Pliego.
- Revisión de la documentación presentada por los proveedores, cotejo de la misma según Pliego y Normativa vigente.
- Pago del sellado municipal (control del ticket correspondiente).
- En caso de compra de medicamentos, verificación del Informe de la Comisión Municipal de Medicamentos de la Secretaría de Salud Pública comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo en los respectivos ítems.
- Documentación requerida en los casos de compre local y los procedimientos llevados a cabo según lo establecido en la Ordenanza N° 7602 y Decreto N° 1962/04
- Acta de apertura donde consta el listado de oferentes, ítems y monto de la oferta.
- Planilla comparativa de precios suscripta por el Director Asociado de la Administración de la Unidad de Organización.
- Planilla de Preadjudicación efectuada por la junta de compras:
  - Por menor precio.
  - Por calidad (respaldado por informe técnico firmado por responsable del servicio correspondiente).
  - Por único oferente.
  - Por compre local.
- Firma de los integrantes de Junta de Compras en la planilla de preadjudicación y en el acta correspondiente.
- Comparación del monto presupuestado con el preadjudicado, indagando las causas de las diferencias en los casos en que se preadjudicó por un importe mayor al cálculo inicial.
- Legajo foliado.



ES COPIA

*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*

3

En **anexo** que se adjunta al presente se detalla Efector sujeto a control, fecha de apertura del llamado a licitación, N° de licitación privada, presupuesto oficial, monto adjudicado, objeto y comentarios u observaciones.

### CONCLUSIONES

A- En función de las tareas realizadas, surgen las siguientes observaciones y recomendaciones a realizar:

➤ **Informes técnicos:**

Se observan que determinados ítems se adjudican por calidad sin precisar las **razones** en que se fundamenta dicha decisión. Casos: 05-029/09, 05-031/09, 05-033/09, 08-039/09, 08-048/09.

El Decreto N° 438/98 y sus modificatorias dispone en el artículo 12° Anexo IX que *“las Juntas de Compras Jurisdiccionales aconsejarán en cada caso a la Secretaría del Área sobre las propuestas que estimen más convenientes a los intereses del municipio, expresándose con precisión y claridad sobre cuáles son las razones en que se fundamenta”*.

En determinadas circunstancias la oferta más conveniente no es necesariamente la de menor precio, de allí que el organismo licitante deba justificar adecuadamente las condiciones que tornan más conveniente a la oferta que presenta importes mayores. A dicho efecto, es necesario que se comparen objetivamente los elementos que contienen las ofertas; se justifique la compensación del valor económico por otras pautas vinculadas a la bondad, utilidad y eficacia de la prestación aceptada; se demuestre que la ventaja que representa la oferta elegida tiene directa relación con el objeto, y se respeten los límites jurídicos y técnicos establecidos en los pliegos de condiciones. En el caso en que la selección de la oferta recaiga en aquella “más conveniente”, deben acompañarse las consideraciones técnicas y jurídicas para ello.

➤ **Adjudicaciones por cantidades diferentes a las requeridas en el pliego.**

De acuerdo a los Informes Técnicos adjuntos a los respectivos legajos, estas variaciones en las cantidades obedecen a la forma de presentación comercial de los productos, que en algunos casos no permiten su fraccionamiento. Casos: Lic. Privada N°: 08-035/09, 08-036/09, 08-037/09.

Como se expresara en el Dictamen N° 348 de este Tribunal, se sugiere incorporar cláusulas que refieran a la posibilidad de incluir **tolerancias** “hasta” un porcentaje predeterminado dentro del cual las ofertas serán admitidas.

➤ **Ítems desestimados o desiertos.**

De la lectura de los actos administrativos que resuelven los procedimientos de licitaciones privadas, surge la falta de criterios uniformes entre las distintas Unidades de Organización sobre el tratamiento a dispensar a los ítems desiertos y/o desestimados, ya que en algunos casos se expresa en el acto administrativo dicha situación y en otros no. Casos en



ES COPIA

*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*

4

los que la resolución no refiere a la desestimación de la oferta o declaración de ítem desierto: 05-029/09, 05-030/09, 05-031/09, 05-032/09, 05-037/09, 06-006/09, 06-010/09, 08-037/09, 08-040/09, 08-041/09, 08-047/09, 08-050/09, 08-052/09, 08-055/09.

Se observa la necesidad de establecer un criterio uniforme en la Secretaría sobre el tema de referencia y se destaca la necesidad de identificar el ítem y oferente desestimado, y en su caso los ítems declarados desiertos.

B- Se verifican situaciones que conllevan la necesidad de atender a lo dispuesto por el artículo N° 66 de la Ordenanza de Contabilidad que establece que "...los actos violatorios de las disposiciones legales o reglamentarias comportan responsabilidad para quienes los dispongan y para quienes los ejecuten..."

➤ **Falta de publicación en diario local: Licitación Privada N° 08-050/09**

En los antecedentes verificados, falta la constancia de publicación según normativa vigente que dispone que en los casos en que las contrataciones superen los \$ 100.000 debe efectuarse por un día en un medio local o en su defecto en el Boletín Oficial. (Presupuesto Oficial: \$ 128.000).

➤ **Adjudicación por causa que no se corresponde con los antecedentes**

Se verifican casos en que se adjudicó por menor precio a una firma cuando el mismo por dicha causa correspondía a otro oferente. De la lectura de las actuaciones no surgen fundamentos o informes que justifiquen otro fundamento de la selección, y/o su rectificación. (Casos: Ítem 66 Lic. 05-029/09, Ítem 9 de la Lic. 05-032/09, Ítem 23 de la Lic. 08-050/09).

➤ **Incumplimiento del requisito de invitación:**

El llamado a licitación debe ser anunciado según lo dispuesto por el Reglamento de Compras de la Municipalidad, Decreto N° 438/98 y sus modificatorias, que establece en el artículo 7° Anexo IV que la Administración procede a seleccionar "al menos cinco proveedores del Padrón correspondiente. En caso de no existir tal cantidad, o convenir a los intereses municipales invitará a otros proveedores aunque no se encuentren asentados en dicho Padrón, los que serán incorporados al mismo..."

A pesar de lo establecido por la normativa local, se observan situaciones en las cuales no se da cumplimiento a este requisito indispensable del proceso licitatorio como es la publicidad del llamado a licitación privada. Casos: Licitaciones privadas N°: 05-027/09, 05-028/09, 05-036/09, 08-042/09, 08-044/09 y 08-051/09.

➤ **Presupuesto oficial:**

**Se observa:**

a- Situaciones donde la razón de la adjudicación es por "único oferente, precio corriente en plaza", lo que no se condice con los valores estimados y previstos al confeccionarse el presupuesto oficial para cada ítem, sin que surjan del análisis de los



ES COPIA

*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*

5

antecedentes de la contratación razones o informes que lo justifiquen, hecho que se agrava en función a que se adjudicó por único oferente con mención de precio corriente en plaza.

b- En determinadas situaciones la Comisión de Medicamentos consideró la existencia de "sobreprecio", dejando a evaluación de la Dirección del efector la compra de acuerdo a necesidad del servicio. Sin embargo, se verifica su adjudicación por "único oferente, precio corriente en plaza", sin que obre en el legajo justificación y/o rectificación a dicha referencia.

Licitaciones privadas en las que se registran las situaciones descriptas: N° 05-029/09, 05-030/09, 05-035/09, 08-035/09, 08-054/09, 08-055/09.

➤ **Adjudicación improcedente:**

A- Ofertas condicionadas: En las licitaciones privadas N° 08-043/09 y 08-045/09 se procedió a su adjudicación, sin embargo correspondía desestimar las ofertas por encontrarse condicionadas.

En el primer caso, se procedió a adjudicar a la firma Pharmos los ítems 1, 4 y 5. En el segundo, a Sancor Coop. Unidas Ltdas. los ítems 1, 5 y 6.

B- Incumplimiento de recaudos exigidos por pliego: Casos: Lic. 08-040/09 y 08-041/09 Los oferentes no dan cumplimiento a lo requerido en el art. 5 inc f) de los pliegos de bases y condiciones generales, requisito que era desestimante (matrícula del personal especializado, por lo que debió declararse fracasada la Licitación.

**Tribunal Municipal de Cuentas, 15 de marzo de 2010.**

Dra. MARTINEZ VEZQUEZ  
Vocal  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

Dr. G.P.N. ARGENTINO U/CANCELLIERI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. G.P.N. ERLEN JOSÉ VERA  
Vocal  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

Lic. Pda. N°	Apertura	Presup. Oficial	Monto Adjud.	Objeto	Comentarios/Observaciones
027-09	21-07-09	\$ 80.000,00	\$ 56.928,00	Servicio de esterilización por óxido de etileno	Adjudicada por Resolución N° 992/09 a Laboratorios Vapox SRL. <b>Observaciones:</b> 1) Sólo consta invitación a 3 proveedores. 2) Las especificaciones técnicas del pliego de condiciones particulares no reflejan la cantidad mínima ni la forma de presentar la oferta. Sin embargo todos los oferentes cotizaron por bolsa y se adjudica por un total de 300 bolsas.
028-09	22-07-09	\$ 25.044,00	\$ 25.044,00	Placas Radiográficas	Adjudicada por Resolución N° 991/09. Se observa en los antecedentes que sólo obra la invitación a dos Proveedores.
029-09	12-08-09	\$ 94.504,78	\$ 95.125,09	Compra de Material Descartable (87 ítems)	Adjudicado por Resolución N° 1139/09. Se observa: 1) El legajo se encuentra foliado hasta el acta de apertura. 2) En todos los ítems que se adjudican por calidad no consta en las actuaciones la fundamentación de dicha decisión. (27 ítems) 3) El ítem 66 debió adjudicarse por única propuesta y no por mejor precio. 4) en los casos en que lo ofrecido no se ajusta a lo solicitado corresponde desestimar la oferta (Ítems 10 y 59)
030-09	12-08-09	\$ 96.363,43	\$ 92.009,16	Medicamentos Específicos (105 ítems)	Adjudicado por Resolución N° 1147/09. Se observa: 1) En el ítem 12 que se adjudica por única propuesta, no se especifica si es precio corriente en plaza. 2) Los ítems 63 y 66 se adjudican por menor precio pero debieron serlo por única propuesta si resultara precio corriente en plaza. 3) En los casos en que lo ofrecido no se ajusta a lo solicitado corresponde desestimar la oferta (ítem 23 y 102). 4) Las razones argüidas por la junta de compras jurisdiccional para desestimar los ítems por sobre precio o para adjudicar por precio único oferta corriente en plaza no se condice con lo presupuestado para cada ítem a fs 1 a 6 del legajo de compra (Ítems 49, 86, 92 y 95).
031-09	12-08-09	\$ 59.488,73	\$ 55.202,24	Material de curaciones y ropa descartable (17 ítems)	Mediante Resolución N° 1140/09 se produce la adjudicación. Se observa: 1) El legajo se encuentra foliado hasta el acta de apertura. 2) En los ítems que se adjudica por calidad se debe fundamentar la decisión (Ítems 1, 7 y 14) 3) En aquellos ítems en que la propuesta del oferente no se ajusta a lo solicitado correspondía desestimar la oferta (casos ítems 3, 4, 5 y 8)
032-09	13-08-09	\$ 51.873,24	\$ 53.546,74	Antibióticos (24 ítems)	Se adjudica mediante Resolución N° 1148/09. Se observa que: 1) corresponde desestimar las ofertas que no se ajustan a lo solicitado (ítems 2 y 27). 2) el ítem 9 se adjudicó por menor precio siendo que no se daba dicho supuesto.
033-09	13-08-09	\$ 32.030,75	\$ 25.951,78	Material de sutura y anestesia (23 ítems)	Se adjudica por Resolución N° 1141/09. Se observa que en los ítems que se adjudica por calidad se debe fundamentar la decisión (ítem 11 y 12). El legajo de compra se encuentra foliado hasta el acta de apertura.
034-09	14-08-09	\$ 32.710,84	\$ 30.586,18	Analgésicos y Anestésicos (23 ítems)	Adjudicada mediante Resolución N° 1142/09. Se observa que el legajo de compra se encuentra foliado hasta el acta de apertura.
035-09	14-08-09	\$ 14.983,66	\$ 12.888,23	Inyectables Menores y Mayores (10 ítems)	Se adjudica por Resolución N° 1149/09. Se observa que el ítem 5 se adjudica por único oferente precio corriente en plaza a \$ 26,22, el cual supera en un 118,5% el presupuesto oficial (\$ 12) obrante a fs. 1 del legajo de compra.
036-09	02-09-09	\$ 25.044,00	\$ 24.957,70	Placas Radiográficas	Se adjudica por Resolución N° 1179/09. Se observa en los antecedentes que sólo obra la invitación a dos Proveedores.
037-09	22-09-09	\$ 95.000,00	\$ 90.720,00	Servicio de vigilancia física	En la Resolución N° 1349/09 debió desestimarse al oferente que presentaba el menor precio por no dar cumplimiento a lo requerido en el pliego, y adjudicarse por única propuesta, indicando si se trataba de precio corriente en plaza.

## Control posterior sobre contrataciones por Licitación Privada, Hospital Alberdi (Sector 06)

Lic. Pda. N°	Apertura	Presup. Oficial	Monto Adjud.	Objeto	Comentarios/Observaciones
006-09	03-08-09	\$ 84.441,13	\$ 84.139,34	Productos farmacéuticos y Medicinales (99 ítems)	Adjudicado por Resolución N° 1032/09. Se observa que en aquellos casos en que lo ofertado no se ajusta a lo solicitado corresponde desestimar la oferta en el acto administrativo (ítems 8, 15, 48, 49 y 90).
007-09	14-08-09	\$ 85.200,00	\$ 99.600,00	Contratación del servicio de limpieza	Se adjudica por Resolución N° 1111/09. Sin observaciones.
008-09	16-09-09	\$ 83.079,48	\$ 88.387,47	Productos farmacéuticos y Medicinales (107 ítems)	Se adjudica por Resolución N° 1297/09 que luego es rectificadas por error en la planilla comparativa de precios por Resolución N° 1315/09. Sin observaciones. El acto administrativo no declara desierto el ítem 106.
009-09	07-09-09	\$ 15.000,00	\$ 9.557,00	Chasis para espirografía	Se adjudica por Resolución N° 1177/09. Sin observaciones.
010-09	07-09-09	\$ 195.000,00	\$ 152.320,00	Equipo de RX para el servicio de rayos	Adjudicada por Resolución N° 1273/09 a GBA S.A. Correspondía en el acto administrativo desestimar la oferta de Rayfer SRL. (que resultaba la de menor precio) por no presentar sellado.

## Control posterior sobre contrataciones por Licitación Privada, Cemar-APS (efector 08)

Lic. Públ. N°	Apertura	Presup. Oficia	Monto Adjud.	Objeto	Comentarios/Observaciones
005-09	08-07-09	\$ 96.000,00	\$ 93.158,92	Específicos (39 ítems)	Adjudicada por Resolución N° 980/09. Se observa el tratamiento dispensado al ítem 23 puesto que la Comisión de Medicamentos refiere "sobreprecio" y se adjudicó por precio corriente en plaza. Ítems 33 y 39 se adjudican por presentación comercial que difiere de lo requerido.
006-09	08-07-09	\$ 135.000,00	\$ 148.943,29	Específicos del sistema nervioso (34 ítems)	Adjudicada por Resolución N° 978/09. Ítems 9, 22, 35 y 47 se adjudican por presentación comercial que difiere de lo requerido.
007-09	14-07-09	\$ 58.004,00	\$ 60.089,46	Antibióticos y otros (6 ítems)	Adjudicada por Resolución N° 981/09. Se observa: 1) en los casos en que lo ofrecido no se ajusta a lo solicitado corresponde desestimar la oferta (ítem 1), en el acto administrativo 2) ítem 6 se adjudica por presentación comercial que difiere de lo requerido.
008-09	23-07-09	\$ 55.000,00	\$ 43.500,00	Nonestéromas enastato	Se adjudica por Resolución N° 1011/09.
009-09	28-07-09	\$ 90.000,00	\$ 82.382,44	Descartables (51 ítems)	Resolución N° 1018/09 adjudica la lic. púv. Se observa que en el ítem 15 que se adjudica por calidad no consta en las actuaciones la fundamentación.
040-09	04-08-09	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00	Servicio de mantenimiento y reparaciones edilicias para centros de salud area norte	Se adjudica por Resolución N° 1057/09. Se observa que el oferente no da cumplimiento a lo requerido en el art. 5 inc f) del pliego de bases y condiciones generales, requisito que era desestimante (matrícula del personal especializado). Debió declararse fracasada.
041-09	04-08-09	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00	Servicio de mantenimiento y reparaciones edilicias para centros de salud area sur	Se adjudica por Resolución N° 1058/09. Se observa que el oferente no da cumplimiento a lo requerido en el art. 5 inc f) del pliego de bases y condiciones generales, requisito que era desestimante (matrícula del personal especializado). Asimismo, mediante Resolución N° 1215 se vuelve a imputar el gasto en ocasión de suscribirse el contrato. Debió declararse fracasada.
042-09	10-08-09	\$ 195.960,00	\$ 195.960,00	Servicio de vigilancia en centros de salud	Adjudicada por Resolución N° 1077/09. Se observan las siguiente cuestiones: 1) El oferente no presentó constancia de conocimiento de las instalaciones (art. c-1º inc. g del Pliego de condiciones particulares). No obstante, se trataba del proveedor que venía prestando el servicio. 2) En las actuaciones sólo consta la invitación a 4 proveedores. 3) Mediante Resolución N° 1285/09 se vuelve a disponer la imputación del gasto tras suscribirse el contrato. Asimismo, los valores expuestos en el visto difieren del adjudicado (\$195.000).
043-09	06-08-09	\$ 145.000,00	\$ 138.845,50	Aerosoles (6 ítems)	Adjudicada por Resolución N° 1059/09. Se observa que: 1) en el caso en que lo ofrecido no se ajusta a lo solicitado corresponde desestimar la oferta en el acto administrativo (ítem 6) 2) La oferta de la firma Pharmos SA debió desestimarse ya que se encontraba condicionada a la cancelación de la deuda vencida. Sin embargo se le adjudicaron ítems 1, 4 y 5.
044-09	10-08-09	\$ 72.000,00	\$ 72.000,00	Mant. y provisión de químicos p/ procesador de películas radiográficas (3 ítems)	Adjudicada por Resolución N° 1078/09. Observaciones: 1) En los antecedentes obra la invitación a tres Proveedores.
045-09	11-08-09	\$ 68.000,00	\$ 40.228,05	Fórmulas maternizadas (6 ítems)	Por Resolución N° 1080/09 se adjudican 4 de los 6 ítems requeridos puesto que los ítems 2 y 3 presentaban sobreprecio. Se observa que la oferta de Sancar Coop. Unidas Lidas debió desestimarse ya que se encontraba condicionada en cuanto al pago.
046-09	11-08-09	\$ 78.951,29	\$ 80.540,30	Analgésicos, antiinflamatorios antipiréticos (16 ítems)	Adjudicada por Resolución N° 1134/09. Sin observaciones.
047-09	11-08-09	\$ 20.000,00	\$ 18.797,78	inyectables para los quines de urgencia y punta (11 ítems)	Adjudicada por Resolución N° 1133/09. Se observa que cuando lo ofrecido no se ajusta a lo solicitado corresponde desestimar la oferta en el acto administrativo (ítem 10).
048-09	12-08-09	\$ 26.000,00	\$ 23.670,00	Bolsas estomia	Adjudicada por Resolución N° 1079/09. Se observa en los ítems que se adjudicaron por calidad, no se justificó plenamente la decisión en las actuaciones.
049-09	15-08-09	\$ 59.500,00	\$ 55.449,62	Memoras, inmanosapresores e inmanosadadores (14 ítems)	Adjudicada por Resolución N° 1143/09. Sin observaciones.
050-09	19-08-09	\$ 128.000,00	\$ 119.340,94	Antibióticos incidentales (23 ítems)	Adjudicada por Resolución N° 1137/09. Se observa: 1) No consta en los antecedentes constancia de publicación por un día en un diario local, 2) en los casos en que lo ofrecido no se ajusta a lo solicitado corresponde desestimar la oferta en el acto administrativo (ítems 21); 3) el ítem 23 se adjudica por menor precio a Droguería Bosch siendo que el menor precio es el ofrecido por Laboratorios Klonal SRL.
051-09	01-09-09	\$ 18.000,00	\$ 18.498,24	Fórmulas maternizadas (2 ítems)	Se adjudica por Resolución N° 1195/09. Se observa que en las actuaciones sólo consta la invitación a 4 proveedores. Mediante este llamado se adjudican los dos ítems desieros de lic. Púv. N° 08-045-09.
052-09	08-09-09	\$ 70.000,00	\$ 55.032,05	Drogas que actúan sobre el metabolismo (13 ítems)	Mediante Resolución N° 1239/09 se produce la adjudicación. Se observa en los ítems 7 y 12 en que la propuesta del oferente no se ajustó a lo solicitado correspondía desestimar la oferta en el acto administrativo.
053-09	08-09-09	\$ 155.000,00	\$ 136.728,22	Drogas cardiológicas (34 ítems)	Mediante Resolución N° 1249/09 se produce la adjudicación. Sin observaciones.
054-09	09-09-09	\$ 150.000,00	\$ 141.386,00	Específicos (44 ítems)	Adjudicada por Resolución N° 1240/09. Se observa el tratamiento dispensado al ítem 28 puesto que la Comisión de Medicamentos refiere "sobreprecio" y se adjudicó por precio corriente en plaza.
055-09	09-09-09	\$ 125.000,00	\$ 128.024,94	Específicos del sistema nervioso (52 ítems)	Adjudicada por Resolución N° 1238/09. Se observa: 1) se observa el tratamiento dispensado al ítem 37 puesto que la Comisión de Medicamentos refiere "sobreprecio" y se adjudicó por único oferente precio corriente en plaza, sin obrar en el legajo de compras referencia a ello. 2) en los casos en que lo ofrecido no se ajusta a lo solicitado corresponde desestimar la oferta en la resolución que adjudica (ítem 16).
056-09	14-09-09	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00	Mosquitero de aluminio	Por Resolución N° 1241/09 se adjudica. Sin observaciones.

